

M Á L A G A

*Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Personal***A n u n c i o**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 25 de octubre de 2012, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 y 127 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación de los precios que se señalan.

El texto íntegro del acuerdo se transcribe a continuación, y de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 59 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar:

*«ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:*

*PUNTO N.º 5. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA (PARCEMASA), QUE SERÁN DE APLICACIÓN EN EL AÑO 2013.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente tramitado, en el que, entre otros documentos obra la propuesta del Director del Área de Gestión de Ingresos de fecha 15 de octubre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En virtud de lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 del Reglamento del Pleno, adjunto se remite a la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, del próximo 22 de octubre, para su debate y posterior envío al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación de los precios públicos, no regulados mediante Ordenanza, de la Sociedad Municipal Parque Cementerio de Málaga (PARCEMASA), para el ejercicio 2013, proponiendo su aprobación.

Esta propuesta de precios va acompañada de un informe técnico-económico que ha servido de base para la fijación de los precios a fin de garantizar su conformidad con el artículo 44.1 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

A los precios se les añadirá el importe del Impuesto sobre el valor añadido vigente en cada momento y entrarán en vigor después de la publicación de la aprobación de los mismos por el Pleno.

La modificación propuesta alcanza, en el aspecto económico, a la reunificación de tarifas 57 a 65 por apertura de nicho en una sola (la 65) y la disminución de las tarifas 93, 105 y 120.

En el expediente consta, de manera favorable, dictamen del Jurado Tributario e informe de la Intervención General.

En base a todo ello, se propone:

La aprobación de la modificación de los precios por prestación de servicios funerarios, que figuran como anexo a esta propuesta y que serán de aplicación, tras su entrada en vigor, para el año 2013”.

PRECIOS PÚBLICOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
51	MANTENIMIENTO ANUAL NICHOS	13,92
52	MANTENIMIENTO ANUAL OSARIO	6,97
53	MANTENIMIENTO ANUAL COLUMBARIO	6,97
54	MANTENIMIENTO ANUAL TUMBA	18,57
55	MANTENIMIENTO ANUAL FOSA FAMILIAR	23,20
56	MANTENIMIENTO ANUAL PANTEON	64,37
65	APERTURA NICHOS	19,06
66	APERTURA OSARIO	19,06
67	APERTURA COLUMBARIO	19,06
68	APERTURA TUMBAS	77,38
69	APERTURA FOSA FAMILIAR	77,38
70	APERTURA PANTEONES	77,38
71	INHUMACION EN NICHOS	249,19
72	INHUMACION EN TUMBA	341,40
73	INHUMACION EN FOSA FAMILIAR	393,25
74	INHUMACION EN PANTEON	504,43
75	REINHUMACION EN NICHOS	134,18
76	REINHUMACION EN OSARIO	101,49
77	REINHUMACION EN COLUMBARIO	101,49
78	REINHUMACION EN TUMBA	193,50
79	REINHUMACION EN FOSA FAMILIAR	193,50
80	REINHUMACION EN PANTEON	193,50
81	EXHUMACION DE NICHOS	56,00
82	EXHUMACION DE TUMBA	110,97
83	EXHUMACION DE FOSA	110,97
84	EXHUMACION DE PANTEON	110,97
85	EXHUMACION DE OSARIO	23,30
86	EXHUMACION DE COLUMBARIO	23,30
87	EXHUMACION RESTOS DE CADAVER PREPARADO	249,49
88	REDUCCION DE RESTOS	50,74
89	CREMACION DE CADAVER	489,29
90	INCINERACION DE RESTOS	383,37
91	CREMACION DE FETOS	235,77
92	CREMACION DE MIEMBROS ANATOMICOS	235,77
93	INCINERACION SIMULTANEA DE RESTOS	180,00
94	REDUCCION CENIZAS	46,41
95	PREPARACION TRASLADOS INTERURBANOS	68,60
96	TRASLADO DENTRO DEL MUNIC. DE CADAVER	113,07
97	TRASLADO DENTRO DEL MUNIC. DE RESTOS/CENIZAS	64,47
98	TRASLADO INTERURBANO DE CADAVER+KMS.	121,90
99	TRASLADO INTERURBANO DE RESTOS+KMS.	69,14
100	TRASLADO MUNICIPIO ACOMP. COCHE FUNEBRE	113,07
101	TRASLADO INTERURB. ACOMP.COCHES F+KMS	121,90
102	TRASLADO MUNICIPIO MIEM. ANATOM. Y FETOS	64,47
103	TRASLADO INTERURB.MIEM.Y FETOS +KMS.	69,14
104	CAMARA	56,00
105	SALA DE PREPARACION SANIDAD MORTUORIA	68,60
106	TANATOSALA TIPO I (HASTA 24 HORAS)	148,30
107	TANATOSALA TIPO II (HASTA 24 HORAS)	189,16
108	SALA ECUMENICA	18,97
109	SALA DE AUTOPSIAS	147,90
110	CONSIGNA CADAVER	41,86
111	CONSIGNA RESTOS / CENIZAS (SEMANAL)	23,30
112	URNA CENIZAS TIPO I	182,40
113	URNA CENIZAS TIPO II	305,23
114	URNA CENIZAS TIPO III	127,12
115	CAJA DE RESTOS TIPO I	56,00
116	CAJA DE RESTOS TIPO IIA=FERETRO ESPECIAL	102,40
117	SABANA DE RESTOS	18,97
118	SABANA SUDARIO	34,06
119	PLASTICO	27,44
120	COSTE KM. RECORRIDO TRASLADOS FUERA DE MUNICI.(U/V)	1,50
121	CAJA DE RESTOS TIPO III (T-IB)	102,40
127	SALA CEREMONIAS	50,00
128	CREMACION INFANTIL	362,00
135	BOLSA INHUMACION	35,91
137	CAJA CENIZAS TIPO I-A (MADERA)	57,70
139	URNA CENIZAS TIPO II-A (CERAMICA)	57,70
140	URNA INFANTIL	57,70
141	URNA ECOLOGICA	95,00
142	TANATOSALA TIPO III (HASTA 24 HORAS)	310,72
143	URNA CENIZAS TIPO-III-A (METALICA)	57,70

PRECIOS PÚBLICOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
144	TANATOSALA TIPO IV (HASTA 24 HORAS)	377,82
145	TANATOSALA TIPO I (EXCESO DE USO CADA 6 HORAS)	37,08
146	TANATOSALA TIPO II (EXCESO DE USO CADA 6 HORAS)	47,29
147	TANATOSALA TIPO III (EXCESO DE USO CADA 6 HORAS)	77,68
148	TANATOSALA TIPO IV (EXCESO DE USO CADA 6 HORAS)	94,46
180	RECOLOCACION LAPIDA NICHOS	30,17
181	RECOLOCACION LAPIDA OSARIO	18,36
182	RECOLOCACION LAPIDA COLUMBARIO	18,36
190	SERVICIO DEPOSITO CENIZAS	117,26
200	SERVICIO MINIMO	285,31
201	TARIFA SERVICIO DE FETO	201,94
202	TARIFA SERVICIO DE NIÑO	339,66
203	TARIFA SERVICIO CLASE 1*	366,65
204	TARIFA SERVICIO CLASE 2*	469,94
205	TARIFA SERVICIO CLASE 3*	564,87
206	TARIFA SERVICIO CLASE 4*	729,57
207	TARIFA SERVICIO CLASE 5*	845,90
208	TARIFA SERVICIO CLASE 6*	986,41
221	CAPILLA ARDIENTE	60,49
222	INTERIOR DE ZINC CLASE 1*	136,42
223	INTERIOR DE ZINC CLASE 2*	136,42
224	INTERIOR DE ZINC CLASE 3*	136,42
225	INTERIOR DE ZINC CLASE 4*	136,42
226	INTERIOR DE ZINC CLASE 5*	178,39
227	INTERIOR DE ZINC CLASE 6*	178,39
228	MESA DE FIRMAS	34,06
229	DEPURADOR DE GASES	37,97
230	EMBALAJE	159,12
231	SOLDADURAS	103,29
232	FUNDA ESPECIAL	95,84
233	SERVICIO EN DOMICILIO	226,13
234	GESTION Y TRAMITACION DOCUMENTACION	100,00
235	ACOMPAÑAMIENTO EXTRA SERVICIO FUNERARIO (1 OP.)	90,00
06.0064	APERTURA Y CIERRE COLUMBARIO CON LLAVE SAN MIGUEL	19,06
06.1183	MANTENIMIENTO ANUAL SAN MIGUEL - 1 U.E.	28,25
06.1184	MANTENIMIENTO ANUAL SAN MIGUEL - DE 2 A 6 U.E.	50,74
06.1185	MANTENIMIENTO ANUAL SAN MIGUEL - DE 7 A 10 U.E.	84,74
06.1186	MANTENIMIENTO ANUAL SAN MIGUEL - MAS DE 10 U.E.	112,98

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la propuesta del Director del Área de Gestión de Ingresos de modificación de los Precios por Prestación de Servicios Funerarios gestionados por la Empresa Parque Cementerio de Málaga, Sociedad Anónima (PARCEMASA) que serán de aplicación en el año 2013, y que figuran en el anexo transcrito en el presente dictamen”.

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto”.

Contra el acuerdo plenario, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.”

Málaga, 26 de octubre de 2012.

La Teniente de Alcalde-Delegada de Economía y Hacienda, firma: María del Mar Martín Rojo.